



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0456 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1317658 y Documentos N° 1991825 y N° 1999380 de fechas 18 y 20 de marzo de 2019, presentado por Sandra Giuliana Medina Cardenas, propietaria de la **FARMACIA VICENTE HORACIO**, con SIDIGEMID 19492, sobre **Autorización Sanitaria de Modificación de Croquis de Distribución** de Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, presentado por la propietaria de la **FARMACIA VICENTE HORACIO**, ubicada en Urb. Villa Eléctrica Mz G, Lote 3, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, con RUC N° 10294192633, Director Técnico la Químico Farmacéutica Evelyn Molero Soto, con C.Q.F.P. N° 20789, con horario de trabajo de 08:00 a 20:00 horas de lunes a sábado, que solicita **Autorización Sanitaria de Modificación de Croquis de Distribución**;

Que, el **Informe N° 226-2019-GRA/GRS/DEMID-FCVS** de fecha 27 de marzo de 2019, sustentado en el Acta de Verificación N° 091-2019-DIREMID-FCVS-IP de fecha 27 de marzo de 2019, sobre la inspección realizada, señala que, **CONSTATARON QUE EL CROQUIS DE DISTRIBUCION INTERNA DE LA FARMACIA VICENTE HORACIO NO CORRESPONDE A LO VERIFICADO**, por lo que debe **DENEGARSE** la solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Croquis de Distribución;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de



Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DENEGAR**, la **Autorización Sanitaria de Modificación de Croquis de Distribución**, de la **FARMACIA VICENTE HORACIO**, ubicada en Urb. Villa Eléctrica Mz G, Lote 3, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, con RUC N° 10294192633, Director Técnico la Químico Farmacéutico Evelyn Molero Soto, con C.Q.F.P. N° 20789, con horario de trabajo de 08:00 a 20:00 horas de lunes a sábado, cuya propietaria es Sandra Giuliana Medina Cárdenas.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTITRES (.23.) días del mes de ABRIL del año 2019.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
ECO. FERNANDO S. VARGAS BERRIOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

